



CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
OFICINA GENERAL
15 JUL 2013

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON(A)
GIANNA PAOLA CATALAN REYES.

DECRETO N° 1975 /2013.

RECOLETA,

08 JUL. 2013

VISTOS:

- Municipal, que solicita la presente contratación en la calidad que indica. ✓
- 1.- El Memorandum N° 330 de fecha 11.06.2013, de la Administración contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 115 de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
 - 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 115 de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
 - 3.- El certificado N° 1073 de la Secretaría Municipal. ✓

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 11 de junio de 2013, celebrado con DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES, C.I.N° 17.702.256-K, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Digitalizar en orden las copias de los documentos que han sido registrados y certificados por el Secretario Municipal, clasificados por materia y fecha.
- Clasificar y digitar la información de personas naturales que se incorporan al sitio Web de transparencia activa del municipio.

2.- PÁGUESE, por los servicios la suma de \$ 388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr. Administrador Municipal, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- EL PLAZO, de vigencia del contrato rige a contar del 01/06/2013 y hasta el 31/12/2013. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- DÉJESE, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran pendientes de registro en la Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 23.04.2013.

5.- IMPÚTESE el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada – personas naturales, al centro de costos 01.02.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE el presente decreto a la Contraloría General de la República para su REGISTRO y CONTROL, hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/HMZ/PGC/ijb.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

REGISTRADO
ART. 63 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República

31 JUL. 2013

JEFE (S) DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS CELEBRADO CON DON(A)
GIANNA PAOLA CATALAN REYES.

DECRETO N° 975 /2013.

RECOLETA, **08 JUL. 2013**

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 330 de fecha 11.06.2013, de la Administración Municipal, que solicita la presente contratación en la calidad que indica. ✓
- 2.- La presente contratación no excede el límite del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal vigente por concepto de remuneración de conformidad al artículo 13 de la Ley 19.280, según lo señala el Certificado N° 115 de la Dirección de Administración y Finanzas. ✓
- 3.- El certificado N° 1073 de la Secretaría Municipal. ✓

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato a Honorarios de fecha 11 de junio de 2013, celebrado con DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES, C.I.N° 17.702.256-K, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Digitalizar en orden las copias de los documentos que han sido registrados y certificados por el Secretario Municipal, clasificados por materia y fecha.
- Clasificar y digitar la información de personas naturales que se incorporan al sitio Web de transparencia activa del municipio.

2.- PÁGUESE, por los servicios la suma de \$ 388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes. La prestación del servicio será coordinada por el Sr. Administrador Municipal, quien solicitará estados de avances del trabajo y visará las boletas de honorarios.

3.- EL PLAZO, de vigencia del contrato rige a contar del 01/06/2013 y hasta el 31/12/2013. Sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para ponerle término en cualquier momento.

4.- DÉJESE, constancia que el funcionario(a) señalado(a) cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública y sus antecedentes se encuentran pendientes de registro en la Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 23.04.2013.

5.- IMPÚTESE el gasto que origine el contrato al subtítulo 21, Ítem 03 otras remuneraciones, asignación 001 honorarios a suma alzada - personas naturales, al centro de costos 01.02.01.01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE el presente decreto a la Contraloría General de la República para su REGISTRO y CONTROL, hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA

MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

LESMA/MZ/PGO/ijb.
DISTRIBUIDO A:

- C. GENERAL DE LA REPUBLICA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- JURÍDICO
- CONTROL
- DAF
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- REMUNERACIONES
- CONTABILIDAD
- INTERESADO



**CONTRATO EN CALIDAD DE HONORARIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

Y

DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES

En Recoleta, a 11 de junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, Don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, de esta Comuna, y **DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES**, Cédula de Identidad N° 17.702.256-K, con domicilio en San Luis N° 1620 Casa 12, Comuna de Independencia, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, en adelante "La Municipalidad", viene en contratar los servicios de **DON(A) GIANNA PAOLA CATALAN REYES**, quien realizará las siguientes funciones específicas:

- Digitalizar en orden las copias de los documentos que han sido registrados y certificados por el Secretario Municipal, clasificados por materia y fecha.
- Clasificar y digitar la información de personas naturales que se incorporan al sitio Web de transparencia activa del municipio.

SEGUNDO: Los honorarios ascenderán a la suma de \$ 388.889 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, pagaderos el último día hábil del mes, previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios e informe de actividades debidamente visados y firmados por el Sr. Administración Municipal.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01/06/2013 y hasta el 31/12/2013, reservándose la Municipalidad la facultad de ponerle término en cualquier momento sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

QUINTO: Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: Se deja constancia que las funciones y objetivos a desarrollar fueron aprobados por Acuerdo N° 116 del Concejo Municipal de fecha 13.12.2012



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

G. catalan

GIANNA PAOLA CATALAN REYES

[Handwritten signature]
LESMA/MZ/PGC/jjb.

